



ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, ÁREA COMERCIO Y ARTESANÍA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROMOCIÓN DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO DE LOGROÑO, AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 30-06-2021/O/048, de 30 de junio de 2021, publicado en el BOR nº 129 de fecha 2 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el área de comercio y artesanía, a entidades sin ánimo de lucro para la promoción y dinamización e impulso del comercio de la ciudad de Logroño, año 2022.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 15-6-2022/O/038 de 15 de junio de 2022, publicado en el BOR nº 118 de fecha 22 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones y el gasto de 140.000 euros que se financiará con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos:

Aplicación presupuestaria	Importe
439.00 (Comercio) 489.99 (Transferencias a familias e instituciones)	140.000 €

3. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de noviembre de 2022, por el que se adjudicaron provisionalmente las subvenciones en el área de comercio y artesanía, a entidades sin ánimo de lucro para la promoción y dinamización e impulso del comercio de la ciudad de Logroño, año 2022.
4. El certificado emitido por la Unidad de Registro General de fecha 17 de noviembre de 2022 en el que se informa que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no ha habido alegaciones.
5. La comunicación de renuncia parcial a la subvención presentada de Logroño Casco Antiguo mediante solicitud nº Registro: 202204E0061019 de 18 de noviembre de 2022 a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION PROVISIONAL
Navidad para todos	1.067,00 €	746,90 €
Gran cesta de Navidad	0 €	0 €
Asociacionismo	0 €	0 €
Disfrázate en Halloween	542,00€	379,40 €
TOTAL	1.609,00 €	1.126,30 €

6. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas.

7. El artículo 63 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. El informe emitido por el Órgano Colegiado de Comercio y Turismo de fecha 21 de noviembre de 2022 en el que se propone conceder las subvenciones definitivamente.
9. La propuesta de Acuerdo formulada por la TAE de la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos.
10. El informe de la sección de fiscalización previa emitido con fecha 1 de diciembre de 2022 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las asociaciones que a continuación se detallan por los importes y conceptos siguientes:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES ZONALES:

ASOC. COMERCIANTES IX CENTENARIO (G26252072)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Sorteo Navidad	3.000,00 €	70%	2.100,00 €
Concurso pintura rápida	2.300,00 €	70%	1.610,00 €
Total			3.710,00 €

ASOC. COMERCIANTES PLAZA DE ABASTOS (G26056507)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Regalo directo	11.500,00 €	70 %	8.050,00 €
Degustaciones	8.500,00 €	70 %	5.950,00 €
Sorteos promocionales	4.200,00 €	70 %	2.940,00 €
Actualización WEB	3.800,00 €	100 %	3.800,00 €
Total			20.740,00 €

ASOC COMERCIANTES ZONA PASEO 100 TIENDAS (G26394072)



ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Navidad en las 100 tiendas	8.350,00 €	70 %	5.845,00 €
Parking gratuito en las 100 tiendas	605,00 €	70 %	423,50 €
Dinamización Hostelería	1.000,00 €	70 %	700,00 €
Otoño en las 100 tiendas y Halloween	550,00 €	70 %	385,00 €
Diseño Branding 100 tiendas	1.600,00 €	100 %	1.600,00 €
Dinamización Web y RRSS	14.520,00 €	100 %	14.520,00 €
Total			23.473,50 €

ASOC. COMERCIANTES MERCADO DEL CORREGIDOR (G26116186)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Actividades en el Mercado	3.212,00 €	70 %	2.248,40 €
Comunicación exterior impresión mercado	1.200,00 €	70 %	840,00 €
Sorteo Cestas de Navidad	450,00 €	70 %	315,00 €
Mantenimiento y actualización WEB	8.823,38 €	100 %	8.823,38 €
Potenciación imagen	1.300,00 €	100 %	1.300,00 €
Total			13.526,78 €

LOGROÑO CASCO ANTIGUO (G26562488)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN
-----------	-------------	------------	------------



	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN ADJUDICADA	DEFINITIVA
Hoguera de San Juan	181,50 €	70 %	127,05 €
Disfruta de San Mateo	1.067,00 €	70 %	746,90 €
Rasca y gana en el Casco Antiguo	9.247,00 €	70 %	6.472,90 €
Al rico chocolate	1.162,00 €	70 %	813,40 €
Dinamización musical navideña	5.082,00 €	70 %	3.557,40 €
Presentación asociación	1.532,00 €	100 %	1.532,00 €
		Total	13.249,65 €

**LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y FEDERACIONES DE
EMPRESARIOS (GREMIALES):**

ASOCIACIÓN ARTESANOS DE LA RIOJA (G26328468)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Mercado Artesano Reyes 2022	2.290,00 €	70 %	1.603,00 €
Feria Mercado Artesano Semana Santa 2022	2.525,00 €	70 %	1.767,50 €
Feria Mercado Artesano San Mateo	6.950,00 €	70 %	4.865,00 €
Feria Mercado de Navidad	2.290,00 €	70 %	1.603,00 €
		TOTAL	9.838,50 €

FEDERACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO LA RIOJA (G26359646)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
-----------	-------------------------------	--	--------------------------



Día del Libro	4.937,84 €	70 %	3.456,49 €
Veralibro	1.766,01 €	70 %	1.236,21 €
Día de las librerías	470,70 €	70 %	329,49 €
Mercado Flores	753,60 €	70 %	527,52 €
Promoción pastelería artesana	1.000,00 €	70 %	700,00 €
TOTAL			6.249,71 €

La suma total de las subvenciones asciende a la cantidad de 90.788,14 €; de los cuales, 74.699,93 € corresponden a la línea 1 y 16.088,21 € a la línea 2.

El gasto total se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2022.

Segundo: Aceptar la renuncia parcial a la subvención presentada por Logroño Casco Antiguo de las actividades relacionadas en el expositivo 5.

Tercero: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 14 de las bases de la siguiente forma:

- El 70% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo.
- El 30% restante, a la finalización y justificación de la actividad o gasto objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

Cuarto: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2023, la documentación que se relaciona en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Quinto: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el BOR de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Si dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal no presentara renuncia a la misma en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que acepta la subvención y el compromiso de realización de las actividades o proyectos presentados.